

EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL Y LA EMANCIPACIÓN DE AMÉRICA: TRADICIÓN Y REFORMA

Roberto Breña S.
El Colegio de México
(rbrena@colmex.mx)

*Prepared for delivery at the 2001 meeting of the Latin American Studies Association
Washington D.C., September 6-8, 2001*

HIS 47 Rethinking Liberalism and Republicanism in Nineteenth-century Latin America

El primer liberalismo español y la emancipación de América: tradición y reforma

I. Preámbulo

Hasta fechas relativamente recientes, el desconocimiento de los historiadores hispanoamericanos respecto al primer liberalismo español (1808-1814) y al importante papel que éste jugó en el proceso emancipador de América era enorme. Desde hace algunos lustros, esta situación ha cambiado y, sin embargo, siguen existiendo interpretaciones de la independencia americana que, de una u otra manera, consideran a ésta un avatar histórico más del enfrentamiento entre el absolutismo y el liberalismo (en el que el primero correspondería a la España peninsular y el segundo estaría representado por los independentistas americanos).

El hecho de que los historiadores del subcontinente tiendan a disminuir la trascendencia política de lo sucedido en España durante el sexenio en cuestión, explicable hasta cierto punto en el caso de la historiografía decimonónica por la necesidad de desmarcarse lo más posible de la antigua metrópoli y de todo lo que ésta representaba, es inexcusable cuando estamos muy cerca de cumplir doscientos años del inicio de la lucha por la autonomía política americana. Se trata de un hecho que es criticable en sí mismo, pero que es aún más de lamentar si pensamos que el primer liberalismo español constituye la única tradición liberal en la que los americanos podemos rastrear una filiación político-ideológica *directa*. Según las interpretaciones tradicionales, en la confrontación que tuvo lugar entre la “madre patria” y sus colonias entre 1808 y 1825, la primera representó, de manera prácticamente unívoca, el absolutismo, mientras que las segundas encarnaron los deseos de libertad e igualdad que, alrededor de tres décadas antes, habían inflamado, primero, a los colonos norteamericanos y, poco más tarde, al pueblo francés. Enmarcada en este contexto interpretativo, la emancipación americana no puede ser vista sino como un paso más en la lucha de los principios y valores liberales en contra del poder absoluto, en contra del despotismo del *ancien régime*.

La historiografía hispanoamericana contemporánea, si bien no sigue aplicando los mismos planteamientos maniqueos que imperaron por demasiado tiempo, no ha podido dejar atrás del todo esta manera dicotómica de ver el proceso fundacional de la historia independiente de la América hispana. Ello se debe, en buena medida, al desconocimiento de lo que fue el primer liberalismo español y de la gran influencia que éste ejerció sobre la región, sobre todo durante la primera etapa del proceso emancipador (nos ocuparemos de este tema en el apartado VI; aunque sería más adecuado hablar de *procesos emancipadores*, en plural, pues se trató de un conjunto de hechos históricos bastante peculiares a cada región, en lo que sigue seguiremos utilizando el término en singular). Pero además, el hecho de que dicho proceso siga siendo más o menos deformado por los historiadores del subcontinente se debe a que el desconocimiento del primer liberalismo español tiene otra cara: la simplificación y consecuente tergiversación de un proceso independentista que fue mucho más (o mucho menos) que el despliegue decidido e incontestado del ideario liberal.

Ahora bien, aunque por razones muy distintas, la historiografía peninsular ha tendido, por su parte, a considerar el primer liberalismo español bajo el mismo

prisma (*i.e.*, la contraposición absolutismo *versus* liberalismo). La consecuencia de ello ha sido la misma que en el caso americano: otorgarle al liberalismo del periodo (en este caso el peninsular) una entidad y una sustantividad de las cuales, como trataremos de argumentar a lo largo de este ensayo, carecía en buena medida. El resultado global es una distorsión, más o menos profunda, de los dos procesos históricos que marcan y definen el inicio de la historia moderna de España y de la América hispánica.

El presente escrito es un intento por acercarse al primer liberalismo español, a la emancipación americana y a las relaciones entre ambos desde una óptica que, sin desechar los términos “absolutismo” y “liberalismo”, los subordina a otros dos que, desde nuestro punto de vista, responden mejor a las transformaciones ideológico-políticas que tuvieron lugar en el mundo hispánico durante el primer cuarto del siglo XIX: nos referimos a los conceptos *tradición y reforma* (o sus variantes *tradicionalismo y reformismo*; todos ellos términos sumamente comunes, por lo demás, en la historia del pensamiento político).¹ Partimos de la premisa (en realidad una conclusión) de que la cabal comprensión del proceso emancipador americano es prácticamente imposible si se desconoce el papel jugado por el liberalismo en la Península durante el periodo 1808-1814.²

Quizás convenga advertir que los propósitos fundamentales de este ensayo (y, obviamente, de la investigación en que éste se enmarca) son contradictorios sólo en apariencia. Nuestro objetivo es mostrar, primero, que el primer liberalismo español no tuvo la entidad y sustantividad que la historiografía liberal española ha tendido a adjudicarle; *sin embargo*, dicho liberalismo, con todas las limitaciones y peculiaridades que lo caracterizan, desempeñó un papel

¹ Este ensayo es parte de una investigación mucho más amplia sobre el primer liberalismo español y la emancipación de América (una tesis con la que obtuve el grado de doctor en Ciencia Política por la Universidad Complutense de Madrid). El texto que aquí presento es una versión revisada del primer capítulo, que es una introducción teórico-metodológica cuyos principios intenté aplicar en el resto de dicha investigación doctoral, en la cual ofrezco múltiples “casos”, tanto históricos como bibliográficos, para corroborar las hipótesis generales expuestas en las páginas que siguen (pero en los cuales, dada la naturaleza de este ensayo, me será imposible detenerme). Un ejemplo de la aplicación de los principios mencionados es mi artículo “La consumación de la independencia de México: ¿Dónde quedó el liberalismo? (Historia y pensamiento político)”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, 16 (2000), pp. 59-93.

² Hace ya mucho tiempo, Demetrio Ramos (un autor que lleva casi medio siglo dedicado al estudio de temas americanos) escribió: “...el estudio de los acontecimientos americanos en esta época sólo puede conducir a pleno resultado si no se pierde de vista lo que sucede en España, única forma de que no resulten incomprensibles.” “La ideología de la revolución española de la guerra de independencia en la emancipación de Venezuela y en la organización de su primera república”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 125, 1962, p. 271. Nuestra coincidencia con Ramos en este punto no se extiende al “hispanismo” que este autor manifiesta en éste y otros de sus textos. En “Orígenes españoles de la independencia [de Colombia]”, por ejemplo, afirma que la emancipación americana no es un fenómeno imitativo, “lo que la empequeñecería” (!), sino que “podemos tener el orgullo” (!) de afirmar que es “enteramente nuestra, hispánica, sin deber nada fundamental a otras aportaciones” (!). *Ximénez de Quesada*, vol. III, n. 12, junio 1962, p. 130.

de primer orden sobre la primera etapa del proceso emancipador americano. Además, pretendemos mostrar que a todo lo largo de este proceso, los principios y valores liberales tuvieron una presencia y un protagonismo bastante menores de lo que no pocos historiadores han planteado. De lo anterior se deriva una visión menos homogénea (y menos ingenua desde un punto de vista histórico) tanto del primer liberalismo español como del proceso emancipador americano.

II. Introducción

Desde la publicación, en 1959, de *Los orígenes de la España contemporánea* de Miguel Artola, se inició un debate (que Jean-René Aymes ha llamado una “batalla ideológica”) sobre la interpretación del liberalismo español durante la primera etapa del reinado de Fernando VII.³ En este debate, se enfrentan dos posturas: la primera, al frente de la cual estaría Federico Suárez, minimiza el carácter revolucionario del periodo a través del énfasis en lo que este autor considera aspectos “renovadores” de la doctrina política de los defensores de la monarquía fernandina y mediante una crítica al primer liberalismo español que parece no reconocer en éste ni un solo aspecto positivo.⁴ La segunda, cuyo principal expositor sería el propio Artola, insiste en los aspectos revolucionarios de la experiencia gaditana y muestra evidentes simpatías por los liberales, por la labor que realizaron y por lo que representan en la historia de España.⁵ En nuestra opinión, esta confrontación académica influyó en el hecho de que la antítesis absolutismo-liberalismo se extendiera como *la* herramienta explicativa del primer liberalismo español y, se podría argumentar, de todo el reinado de Fernando VII. No se trata, aclaramos, de que esta oposición no pueda ser un instrumento útil para explicar dicho reinado desde una perspectiva global, sino que, en la medida en que nos adentramos en aspectos particulares del mismo, dicha contraposición muestra no pocas limitaciones.

Nuestra hipótesis de trabajo es que la fórmula “absolutismo vs. liberalismo” es insuficiente para entender el primer liberalismo español y la emancipación americana, así como sus interrelaciones. Como trataremos de mostrar, dicha

³ “España en movimiento (1766-1814), ensayo bibliográfico”, en *La Revolución francesa y el mundo ibérico*, Robert M. Maniquis, Oscar R. Martí y Joseph Pérez (eds.), (Madrid: Turner, 1989), p. 118. Debe señalarse que el propio Aymes advierte, antes de detenerse brevemente en el debate mencionado, que está “esquematisando un poco la realidad”.

⁴ Suárez, un autor sumamente prolífico, publicó *La crisis política del Antiguo Régimen en España* en 1950 (Madrid, Rialp), texto al que se puede considerar la matriz de esta interpretación. Junto con sus epígonos, Suárez conforma un grupo de historiadores políticos a los que en ocasiones se denomina la “Escuela de la Universidad de Navarra”.

⁵ *Los orígenes de la España contemporánea* (Madrid: Instituto de Estudios Políticos) consta de dos volúmenes, el segundo de los cuales es un apéndice documental sobre la consulta que la Junta Central llevó a cabo en la Península en 1809. Conviene apuntar que en esta obra en particular, Artola, un autor tan prolífico como Suárez, no se ocupa del tema americano (tema que, por cierto, este último tampoco considera en su libro citado en la nota anterior).

fórmula tiende a distorsionar los hechos, los actores y las ideas que conforman estas relaciones. Nuestra propuesta, como ya se señaló, consiste en estudiar los vínculos entre el primer liberalismo peninsular y el proceso emancipador americano utilizando como ejes explicativos los términos de *tradición y reforma*.⁶ Esta propuesta no tiene un carácter disyuntivo, es decir, no pretende desechar los términos “absolutismo” y “liberalismo”, sino simplemente propone que sean utilizados de manera más rigurosa. Se trata, en suma, de privilegiar una pareja de conceptos sobre otra en la medida en que una de ellas nos parece más adecuada para entender y explicar la historia doctrinal, ideológica y política del mundo hispánico durante las primeras décadas del siglo XIX.

III. El primer liberalismo español

Por “primer liberalismo español” entendemos aquí el conjunto de transformaciones ideológico-políticas que tuvieron lugar en España durante los años transcurridos entre el levantamiento popular en Madrid en contra del invasor francés en los primeros días de mayo de 1808 y el regreso de Fernando VII al trono seis años más tarde (el rey entró en la capital española el 13 de mayo de 1814).⁷ Estas transformaciones, así como las numerosas y variadas acciones humanas que las hicieron posibles, serán consideradas y evaluadas desde una óptica circunscrita: esencialmente, bajo el prisma de lo que, a partir de este momento, denominaremos el *problema americano*.⁸

Durante el periodo 1808-1814 se gestan en España dos procesos que Roberto Blanco Valdés considera de “incalculables consecuencias”: por un lado, “el nacimiento, finalmente malogrado, del Estado liberal” y, por otro, “el proceso

⁶ En su libro ya citado (p. 17), Suárez apuntó la insuficiencia de la díada absolutismo-liberalismo para explicar la transformación política sufrida por España entre la primera y la cuarta décadas del siglo XIX. Dos aclaraciones nos parecen pertinentes al respecto: la primera es que, en el presente trabajo, dicha insuficiencia se limita al periodo 1808-1814 (y, además, referida, sobre todo, al ámbito de la relación España-América); la segunda es que la finalidad de Suárez al llamar la atención sobre las limitaciones de la fórmula mencionada es reivindicar las posturas que él denomina “realistas” como renovadoras, es decir, capaces de llevar a cabo la transformación que el Antiguo Régimen requería, pero sin recurrir a ideas extranjeras. Suárez considera este último punto como una falta tan grave que se convierte en una de sus principales críticas al liberalismo, una doctrina política que, según él, estaba conformada por ideas “extrañas” (!) y que “era en todo contrario a lo que el pueblo —la nación— sentía y quería” (!). *Ibid.*, pp. 24 y 41.

⁷ No nos detendremos, como sí lo hacemos en la investigación más amplia de la que este trabajo forma parte, en el Trienio Liberal (1820-23) como una “continuación” y puesta en práctica del primer liberalismo peninsular; argumentación sumamente plausible en términos histórico-políticos, pero que nos obligaría a hacer una serie de consideraciones que no son estrictamente necesarias para los objetivos del presente ensayo.

⁸ Naturalmente, dentro del concepto “primer liberalismo español” incluimos los análisis y propuestas que políticos e intelectuales peninsulares hicieron durante esos años sobre dicho problema. Respecto a los segundos, en la investigación doctoral mencionada dedicamos todo un capítulo a la obra de los dos pensadores liberales que más se ocuparon de los sucesos americanos: Álvaro Flórez Estrada (1766-1853) y José María Blanco White (1775-1841).

de pérdida del imperio colonial”.⁹ A lo largo de estos seis años se diseñaron y se pusieron en práctica una serie de principios políticos (gobierno representativo, derechos políticos, división de poderes y libertades individuales) que podrían resumirse en dos conceptos básicos: soberanía nacional y constitucionalismo.¹⁰ Aunque con matices y restricciones considerables, lo cierto es que estos principios lograron prevalecer durante dicho periodo sobre el que hasta entonces había sido el fundamento legitimador del poder en España (y en toda Europa): la soberanía absoluta del monarca inspirada en el derecho divino. En pocas palabras, lo que tuvo lugar fue una transformación radical, llevada a cabo en muy poco tiempo, de una serie de inveterados usos (y abusos) políticos. Se trató pues de una *revolución*; “todo lo moderada que se quiera, pero revolución”, como apostilla acertadamente Manuel Martínez Sospedra.¹¹ El punto focal de dichas transformaciones es la labor de las Cortes de Cádiz y, más concretamente, la Constitución de 1812. Sin embargo, los dos años que precedieron a la reunión de las Cortes (*i.e.*, los meses que van de la primavera de 1808 al verano de 1810) fueron igual de importantes (y, en cierto sentido, incluso más, como quedará claro más adelante) para la relación entre el primer liberalismo español y la emancipación americana.¹²

Ante la imposibilidad de desarrollar en un trabajo como el presente cada uno de sus elementos constitutivos, en resumen se puede decir que el primer liberalismo español constituyó una amalgama de doctrinas y normas políticas que,

⁹ “El ‘problema americano’ en las primeras cortes liberales españolas (1810-1814)”, en *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica: Un estudio comparado*, Pedro Cruz Villalón *et al.* (Sevilla: Junta de Andalucía, 1994), p. 71. Este extenso ensayo es, junto con el libro *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz* de Marie-Laure Rieu-Millan (Madrid: CSIC, 1990), lo mejor que, en nuestra opinión, se ha escrito hasta la fecha sobre el tema. Poco después de su aparición en España fue publicado en la colección *Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica* (México: UNAM/Corte de Constitucionalidad de Guatemala, 1995), en este caso la cita corresponde a la página 11. En lo sucesivo, ambas paginaciones aparecerán separadas por una barra (p. ej., en este caso, p. 71/11).

¹⁰ Pedro Ruiz Torres considera que, en el campo de las ideas, el nuevo Estado iniciado en Cádiz se caracteriza por tres principios revolucionarios fundamentales: derechos individuales, soberanía nacional y división de poderes. En el terreno de la práctica política, a dichos principios corresponderían, entre otros, los siguientes elementos: monarquía parlamentaria, nuevo régimen constitucional, transformación de la Iglesia y de la nobleza, codificación del derecho e institucionalización de la propiedad individual. “Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación”, en *Antiguo Régimen y liberalismo (Homenaje a Miguel Artola)*, varios autores (Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid/Alianza Editorial, 1994), pp. 164-165.

¹¹ *La constitución española de 1812 (El constitucionalismo liberal a principios del siglo XIX)*, (Valencia: Facultad de Derecho, 1978), p. 395.

¹² El texto que mejor explica la trascendencia de este bienio es “Dos años cruciales (1808-1809)” de François-Xavier Guerra, en *Modernidad e independencias (Ensayos sobre las revoluciones hispánicas)* del mismo autor (México: FCE/Mapfre, 1993), pp. 115-148. Este libro fue publicado originalmente por Editorial Mapfre (Madrid, 1992).

al socaire de la invasión napoleónica, fueron recuperadas y repensadas por un reducido grupo de eclesiásticos, abogados, funcionarios y militares que, decididos a terminar con el marasmo político-institucional que había caracterizado a la última etapa del reinado de Carlos IV, elaboraron e iniciaron la puesta en práctica (con las enormes limitaciones que la precaria situación del momento imponía) de una serie de disposiciones jurídicas que significaban una transformación radical de la política y de la sociedad españolas. Una transformación cuyo radicalismo, sin embargo, no implicaba la ausencia de algunos elementos netamente tradicionales en aspectos de tanta trascendencia como la libertad religiosa. En esta amalgama, los elementos de origen francés eran considerables (e inevitables, como lo eran, desde 1789, para cualquier intento por ir más allá de las prácticas político-sociales propias del Antiguo Régimen), pero, al ser éste también el origen del ejército invasor, los reformistas y liberales españoles estuvieron obligados a realizar una serie de contorsiones doctrinales e ideológicas que contribuyeron en no escasa medida a esa ambigüedad que caracteriza a todo este periodo de la historia política *hispanoamericana*.

El término “primer liberalismo español” es utilizado de diversas maneras por los historiadores españoles contemporáneos que se han ocupado del tema. Antonio Elorza, por ejemplo, lo aplica a los pensadores ilustrados que intentaron rebasar los moldes políticos del absolutismo en los últimos lustros del siglo XVIII.¹³ María Luisa Sánchez-Mejía, por su parte, lo emplea para referirse tanto a las Cortes de Cádiz como al Trienio Liberal.¹⁴ Sin embargo, la utilización más común del término rebasa ampliamente los límites cronológicos planteados en el presente trabajo y se extiende bastante más allá de 1814 (o de 1823). Se trata, en este caso, de un proceso más o menos continuo que, partiendo de 1808, se prolonga hasta fechas posteriores a la muerte de Fernando VII; estas fechas, si bien varían, se mantienen dentro de un rango cronológicamente limitado en cuanto a su punto final: la desamortización de Mendizábal (1835-36), la promulgación de la Constitución “heredera” de la de Cádiz (1837), el final de la primera guerra carlista (1840) o el inicio del reinado de Isabel II (1843). Se trata de una utilización lógica si tenemos en cuenta que la consolidación del liberalismo tuvo lugar hasta la década de 1830.¹⁵ En cualquier caso, los diferentes

¹³ Elorza desarrolla ampliamente esta tesis en *La ideología liberal en la Ilustración española* (Madrid: Tecnos, 1970).

¹⁴ María Luisa Sánchez Mejía, “Tradición histórica e innovación histórica en el primer liberalismo español”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 97, julio-sept., 1997, p. 277.

¹⁵ Como meros ejemplos, elegimos tres obras recientes: Carlos Plá considera que la labor legislativa de las Cortes de 1836-37 supone “la definitiva consolidación del régimen constitucional en España”. “La génesis del liberalismo español”, en *Genealogía del liberalismo español, 1759-1931* (Madrid: Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, 1998), p. 113. El título del primer capítulo del libro *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad* (Madrid: Espasa, 1998) de Juan Pablo Fusi y Jordi Palafox es “La revolución española 1808-1840”. Por último, en la *Historia de España* (Madrid: Taurus, 1998), Javier Tusell (dir.), a los diez años transcurridos a partir de la muerte del monarca se les denomina “La transición al liberalismo (1833-1843)”.

significados que se han adjudicado al concepto “primer liberalismo español” no son necesariamente excluyentes o contradictorios, sino que varían de acuerdo al enfoque, a los intereses académicos y a los objetivos de cada historiador.

IV. La emancipación de América

En este trabajo no nos interesa tanto el primer liberalismo español en sí mismo como sus relaciones con el proceso de emancipación de América. Nuestro interés se centra, en buena medida, en la labor realizada por los representantes americanos en las Cortes de Cádiz, escenario en el que confluyen el primer liberalismo español con lo que puede denominarse el “primer liberalismo americano”.¹⁶ En esta diputación y en sus esfuerzos a favor de las reivindicaciones y los intereses de América está el origen de la vida parlamentaria americana, así como el embrión de lo que algunos autores han denominado “hispanoamericanismo”, para el cual “la referencia a la España liberal era el elemento de cohesión de las provincias americanas entre sí”.¹⁷

Las Cortes de Cádiz representaron la opción política más viable para llegar a un acuerdo con los insurgentes americanos. Su disolución en 1814 significó condenar al fracaso el intento de la Península por mantener sus colonias americanas, y ello por una razón que nos parece incontrovertible: la posibilidad de un arreglo entre el absolutismo fernandino y los movimientos emancipadores era prácticamente inexistente. Los principales estudiosos que se han ocupado de las relaciones entre España y América durante este periodo difieren en cuanto a las responsabilidades de cada uno de los regímenes que se sucedieron durante el reinado de Fernando VII en lo relativo a la independencia americana, pero no hay duda que las Cortes gaditanas ocupan un lugar muy relevante al respecto.¹⁸

¹⁶ La labor de las Cortes gaditanas respecto a América se circunscribe casi por completo a las Cortes extraordinarias (1810-1813), ya que tanto la primera legislatura de las ordinarias que les sucedieron, como la fugaz segunda legislatura de 1814, casi no se ocuparon de las cuestiones americanas. Blanco Valdés, “El ‘problema americano’ en...”, *op. cit.*, p. 99/84-85.

¹⁷ Rieu-Millan, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, *op. cit.*, p. 405. Como lo refiere esta autora, el término “hispanoamericanismo” es el que utiliza Jaime Rodríguez en su libro *El nacimiento de Hispanoamérica (Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832)* (México: FCE, 1980). En la introducción a este libro, Rodríguez enumera los elementos característicos de los hispanoamericanistas: su apego a la tradición liberal española, su defensa de la comunidad constitucional de naciones hispánicas y, al fracasar este intento, la consideración de la América española como una sola unidad. Además de Rocafuerte (ecuatoriano), otros representantes connotados de esta “corriente” fueron el peruano Manuel Lorenzo Vidaurre, el argentino José Antonio Miralla y el mexicano José Miguel Ramos Arizpe. Como lo refiere el propio Rodríguez en el último capítulo de su libro, el sueño hispanoamericanista no tardó mucho tiempo en desvanecerse.

¹⁸ Mientras que Timothy E. Anna piensa que el imperio americano se perdió sobre todo en el periodo 1814-1823 (*España y la independencia de América*, México: FCE, 1986, p. 35), Michael P. Costeloe opina que el periodo previo a 1814 es decisivo a este respecto (*La respuesta a la Independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México: FCE, 1989, p. 12). Aunque no lo dice explícitamente, la postura extremadamente crítica que Demetrio Ramos manifiesta en todos sus escritos sobre el tema respecto a la política americana de la Junta

Sobre la importancia de la pérdida de las colonias americanas para la historia de España, Tusell escribe: “Para España la independencia hispano-americana tuvo una trascendencia inmensa. A los desastres de la guerra [contra los franceses], la permanente inestabilidad y carencia de reformas hubo que sumar la pérdida de unas colonias que convertían a España en potencia de primer orden. En adelante España fue una nación de segunda fila...”.¹⁹ Irene Castells y Antonio Moliner, en un libro reciente sobre la historia española de la primera mitad del siglo XIX, se refieren al hecho de que España entró en la historia contemporánea con la pérdida de su imperio ultramarino; de esta manera, escriben, “la antigua y poderosa monarquía de los Habsburgo pasó a ser durante el siglo XIX una modesta nación con escasa influencia en el mundo”.²⁰ En términos económicos, la pérdida de las colonias americanas representó un duro golpe para la metrópoli, pues ésta dejó de obtener los pingües beneficios que aquéllas le redituaron durante cerca de tres siglos.²¹ Es cierto que los conflictos militares con Inglaterra habían disminuido sensiblemente los intercambios comerciales con América, pero sería la guerra contra los insurgentes americanos la que terminaría por evaporarlos.

Nuestro interés en este trabajo se centra en el *proceso* de emancipación. Enfatizamos la palabra porque la búsqueda de autonomía por parte de los americanos es una errática sucesión de hechos políticos y militares, cuya evolución se extiende a lo largo de más de tres lustros, con vaivenes que hacían el desenlace imprevisible (las fechas en que éste tuvo lugar varían de acuerdo a la región americana de que se trate) y en el que la lucha armada tuvo, de modo casi permanente en algunos casos, más visos de una guerra civil que de una guerra de liberación.

Central, nos lleva a pensar que estaría de acuerdo con Costeloe.

¹⁹ *Historia de España, op. cit.*, p. 411. “...conviene recordar que, a comienzos del siglo XIX, América proporcionaba cerca de una cuarta parte de los ingresos ordinarios de la Corona y que el comercio colonial era la columna vertebral del sistema entero de intercambios exteriores de España.” Josep Fontana, *La crisis del Antiguo régimen 1808-1833* (Barcelona: Editorial Crítica, 1992), p. 197.

²⁰ *Crisis del Antiguo Régimen y Revolución Liberal en España (1789-1845)*, (Barcelona: Ariel, 2000), p. 81. Pese a lo aquí expresado, los autores apenas se ocupan en su libro de dicha pérdida. De las 128 selecciones de texto que éste contiene, solamente una, la número 52 (pp. 90-91), se refiere a América, y en la “bibliografía seleccionada” que aparece al final (pp. 215-221) no aparece una sola publicación sobre la cuestión americana.

²¹ Este juicio es válido en términos de unos beneficios multiseculares, pero no respecto a la situación inmediatamente anterior al estallido de los movimientos de 1810. Los diez años de guerra con Inglaterra durante el reinado de Carlos IV (1796-1802/1804-1808) habían reducido enormemente los ingresos de la Tesorería General de Madrid provenientes de las Indias. Véanse Jacques Barbier, “Peninsular Finance and Colonial Trade: the Dilemma of Charles IV's Spain”, *Journal of Latin American Studies*, vol. 12, n. 1, 1980, y John R. Fisher, “El comercio entre España e Hispanoamérica 1797-1820”, *Estudios de Historia Económica* (Banco de España), n. 27, 1993.

Dentro de la historiografía contemporánea sobre el tema de España y su reacción frente a la emancipación americana, no es extraño que se atribuya lo que puede denominarse una “responsabilidad institucional” a las Cortes de Cádiz en la pérdida de las colonias porque, se argumenta, no prestaron la atención debida al *problema americano*.²² Según esta crítica, entre 1810 y 1814, las autoridades de la Península no se ocuparon de dicho problema de la manera en que éste lo requería debido a la preeminencia de los asuntos internos, provocada en primer lugar, como es lógico, por la ocupación francesa.²³

En nuestra opinión, no fue tanto una falta de atención como un diagnóstico equivocado (y la consecuente falta de medidas *ad-hoc*) lo que impidió a los primeros liberales españoles responder a las insurrecciones americanas de un modo distinto a como lo hicieron. Ello, pese a las advertencias y recomendaciones de autores como Flórez Estrada y Blanco White (sobre todo este último), quienes pronto percibieron la trascendencia de los hechos que estaban teniendo lugar en América, así como las consecuencias que éstos podían tener para España. La rigidez mostrada por los liberales peninsulares en Cádiz respecto a las principales peticiones de los diputados americanos en Cortes, impidió frenar el avance de los movimientos emancipadores e hizo cada vez más difícil la pacificación de la región. Con la restauración de 1814, Fernando VII, al negarse a cumplir una sola de las demandas americanas y al empeñarse en no hacer concesión alguna, agravó necesariamente la situación.

El Trienio Liberal (1820-23) fue la última oportunidad que tuvo el liberalismo español de llegar a un entendimiento con los americanos. Aunque el restablecimiento de la Constitución de Cádiz y el intento de aplicarla por parte de los diferentes gobiernos del Trienio significaron cambios perceptibles a nivel del discurso, persistió la negativa de los liberales españoles a conceder, a las provincias americanas que todavía estaban bajo su control, una mayor autonomía, una mayor representación política y una libertad de comercio sin cortapisas. Cuando, por fin, en las postrimerías del Trienio, la postura política peninsular dio algunas muestras de una actitud más abierta, sobre todo en lo referente a la cuestión comercial, ya era demasiado tarde.

²² Esta misma crítica se hace también con frecuencia a las Cortes de Madrid (las del Trienio). Sin embargo, nos parece claro que la capacidad y las posibilidades de las Cortes madrileñas de lograr una solución negociada al conflicto americano eran mucho menores que las de sus homólogas gaditanas diez años antes.

²³ Por ejemplo, según Costeloe (*La respuesta a la Independencia, op. cit.*, p. 71), durante todo este periodo “ninguna administración, con excepción quizás de la de Fernando de 1816 a 1818, estaba dispuesta a dar el primer lugar” a los asuntos americanos en la crisis imperial. Esta falta de atención del primer liberalismo español a los sucesos americanos es explicable en el caso de las cortes extraordinarias, pero no en el de las ordinarias, máxime cuando el peligro francés había disminuido notablemente. La amenaza de invasión de la Santa Alianza durante el Trienio provocó una situación similar, aunque en sentido cronológicamente inverso (*i.e.*, al principio el margen de maniobra para ocuparse del *problema americano* era más amplio y se fue estrechando en la medida en que dicha amenaza se materializaba).

Tal vez convenga apuntar que tanto durante las Cortes gaditanas, como durante las de Madrid diez años más tarde, resulta imposible zanjar la cuestión sobre lo que los diputados peninsulares *querían* hacer en cuanto a la situación americana y lo que, por causas de muy diversa índole, *podían* poner en práctica. Anna, al comentar la opinión de que dichos representantes no querían atender las demandas americanas, escribe: "...pero juzgándose más imparcialmente podría decirse que no pudieron, pues como lo sugerían Toreno, Argüelles y otros, el haber cedido ante las exigencias de América hubiera sido tanto como acabar con el Imperio. Tampoco era posible pasar por alto a los poderosos comerciantes de Cádiz."²⁴ Costeloe, por su parte, hace una fugaz referencia a esta cuestión cuando dice que los diputados peninsulares "no quisieron o tal vez no pudieron cambiar" su actitud respecto a lo que estaba sucediendo en América.²⁵

Independientemente de la política seguida por ambos regímenes liberales frente al *problema americano* a nivel institucional, en términos individuales nadie desempeñó un papel tan relevante en el desenlace del mismo como Fernando VII. Su legitimidad (tanto interna como externa) y su poder lo convirtieron, en un primer momento, en la persona con mayor capacidad para incidir sobre los acontecimientos. Como lo ha hecho notar más de un historiador del periodo, el respeto que su persona concitaba, tanto en España como en tierras americanas, fue malgastado a su regreso al trono en 1814, perdiéndose de este modo la que tal vez fue la mejor oportunidad para encontrar una salida política a la crisis por la que atravesaba el imperio español en América. Su obstinación en mantener una posición inflexible frente a una situación que se degradaba año tras año y en regresar al *statu quo ante* sin hacer la más mínima concesión, resultaría desastrosa para el futuro de España y, en no menor medida, para los países en los que se desintegraría su imperio ultramarino. El Congreso de Viena intentó rehabilitar el Antiguo Régimen y, en este sentido, el contexto europeo parecía darle la razón al rey, pero teniendo en cuenta lo torpes que fueron sus decisiones y su pertinacia en ignorar por completo las demandas americanas, resulta difícil no adoptar una actitud sumamente crítica respecto a su proceder.²⁶

²⁴ *España y la independencia de América, op. cit.*, p. 147. Es imposible detenernos aquí en el papel de primer orden jugado por el gremio comercial de Cádiz en contra de una posición conciliadora respecto a América; baste señalar que el poder económico y la intransigencia de los comerciantes gaditanos son dos de los factores centrales para explicar la tentación casi permanente de los diputados peninsulares por recurrir a la fuerza militar en contra de los americanos.

²⁵ *La respuesta a la Independencia, op. cit.*, p. 186. El propio Costeloe, había respondido ya de alguna manera a esta cuestión cuando, en la página 176, escribió: "...no hay duda de que la causa más evidente del fracaso de utilizar el libre comercio como un medio para reconciliar a los americanos fue la oposición de la comunidad mercantil de Cádiz".

²⁶ En las páginas finales de *Los orígenes de la España contemporánea*, Artola, pensando en la situación interna (*i.e.*, haciendo abstracción del *problema americano*), critica su falta de talento político, así como su incomprensión para los auténticos problemas y su total despreocupación para cuanto pudiese suponer una solución. Fernando VII "es culpable no tanto por sus afanes restauradores y sus pujos absolutistas, cuanto por haber entregado al país al albur de una lucha

Esta visión sobre la pérdida de los territorios americanos (que enfatiza los errores peninsulares en detrimento de los aciertos americanos) es tan vieja como el tema mismo, como lo muestra, por ejemplo, la *Historia de la revolución hispano-americana* (publicada en Madrid en 1830), en la que su autor, Mariano Torrente, señala prolijamente los errores cometidos por el gobierno español respecto a América (sobre todo, dadas las inclinaciones políticas del autor, las que se podían adjudicar a los regímenes liberales de Cádiz y del Trienio) y termina por afirmar que el Imperio se perdió contra la voluntad de sus propios habitantes.²⁷ No es otra la noción que expresa una autora contemporánea: “Sin duda esta afirmación es cierta: la mayor parte de los americanos no quería la independencia, pero la ineptitud del gobierno de la metrópoli para tratar sus problemas no les dejará otra salida.”²⁸

Insistir sobre los errores de Fernando VII respecto a América puede tomarse como una muestra de “afán nostálgico” (“el Imperio pudo no haberse perdido”) del que habla Ramos en uno de sus textos dedicados a este tema; nada más lejos de nuestras intenciones.²⁹ Esta insistencia contribuye, por una parte, a mostrar, de manera tácita o explícita, cuáles pudieron haber sido algunas vías alternativas, y, por otra, subraya el carácter “evitable” que, para nosotros, tuvo la independencia americana (nos referimos, evidentemente, al momento en que sucedió). “Otro obstáculo que caracteriza a la historiografía actual que impide entender la independencia de la América española es la creencia de que, después de la emancipación de Estados Unidos y de la revolución francesa, la independencia de la América española era un hecho inevitable.”³⁰

intestina en que, cualquiera que fuese vencedor, no triunfarían ni la justicia ni los intereses nacionales...”. *Op. cit.*, p. 632. Sobre la calidad moral del personaje, remitimos a lo dicho por Gregorio Marañón en el prólogo a *El Cádiz de las Cortes* de Ramón Solís (Madrid: Ediciones Silex, 1987), pp. 23-24.

²⁷ Debe añadirse que los tres volúmenes del libro de Torrente, como parte que eran de la propaganda de reconquista orquestada por Fernando VII, son profundamente antiamericanos. Costeloe, *La respuesta a la Independencia*, *op. cit.*, p. 148.

²⁸ Se trata de María Teresa Berruezo; la cita es de su libro *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1986), p. 42. Los tres autores contemporáneos, ya citados, que más se han ocupado de la política española hacia América en estos años (Anna, Costeloe y Ramos) no son más benévolos al evaluar aquélla. El primero de ellos llega incluso a decir en el prefacio de su libro (*España y la independencia de América*, p. 15) que el subtítulo del mismo pudo haber sido “Lecciones acerca de cómo se pierde un Imperio”.

²⁹ En la página 591 de su “artículo” (en realidad un libro por sí mismo: más de 200 páginas) “Las Cortes de Cádiz y América”, *Revista de Estudios Políticos*, no. 126, nov.-dic. 1962, Ramos critica duramente este tipo de actitudes, diciendo que “esto no es hacer historia, sino auguraciones, y bien temerarias”. Y sin embargo, el propio Ramos concluye su libro *España en la independencia de América* (Madrid: Editorial Mapfre, 1996, p. 600), con tres preguntas sobre por qué no se alcanzó la paz entre España y América en 1814, 1820 y 1823, respectivamente, si existían condiciones favorables para ello.

³⁰ Jaime Rodríguez, “La independencia de la América Española: una reinterpretación”, en *La*

Todo hecho histórico, por el simple hecho de haber acaecido, porta consigo un aura de inevitabilidad. No obstante, como escribe Artola en las primeras páginas de uno de sus libros: “La mayor falacia que los historiadores cometemos se produce cuando el relato presenta los acontecimientos como los únicos posibles.”³¹ Aunque la cita no se refiere al tema que nos ocupa, lo cierto es que cualquier estudioso del mismo no puede evitar la sensación de que los hechos pudieron haber sucedido de un modo distinto a como lo hicieron. Nos topamos así con dos temas recurrentes del quehacer historiográfico: los “contrafactuales” y la inevitabilidad histórica.

Cuando el primer liberalismo español y la emancipación americana son vistos, sobre todo, bajo el prisma absolutismo vs. liberalismo, parece, efectivamente, que los hechos no hubieran podido suceder de manera diferente a como lo hicieron. Sin embargo, en la medida en que se presta más atención a los elementos que atenúan dicha contraposición, los sucesos denotan cada vez más ese carácter contingente al que alude Artola en la cita anterior. La independencia de las colonias americanas era, por supuesto, una “cuestión de tiempo”; sin embargo, las variaciones en los momentos en que acaecen los hechos históricos traen consigo, indefectiblemente, variaciones en los contenidos, en las formas y en las consecuencias.

V. Tradición y reforma

Desde nuestro punto de vista, la díada *tradición-reforma* constituye una base interpretativa bastante útil para estudiar la relación entre el primer liberalismo español y la emancipación americana, o, dicho en otras palabras, los personajes, los hechos y las ideas que constituyen y definen dicha relación adquieren mayor coherencia de la que alcanzarían si utilizáramos otros términos (concretamente, los que se han aplicado hasta el día de hoy: “absolutismo” y “liberalismo”). Sin embargo, por una parte, debemos insistir en el carácter no excluyente de nuestra propuesta y, por otra, apuntar que ésta tiene que complementarse con otras variables dicotómicas (metrópoli-colonias; monarquismo-republicanismo) para poder entender realmente lo sucedido en el mundo hispánico entre la batalla de Bailén en 1808 y la de Tumulá en 1825.

La pareja conceptual que forman los términos “tradicionalismo” y “reformismo” es útil para entender las relaciones entre el primer liberalismo español y la emancipación americana por varias razones. En primer lugar, al ubicarse ambos procesos en una época histórica netamente “transicional” (entre la etapa final del *Antiguo Régimen* y el surgimiento de lo que podemos llamar el *Nuevo Régimen*), sus contenidos están necesariamente determinados por una doble atracción: por un lado, la de un pasado cuyos principios políticos habían

revolución de independencia (México: El Colegio de México, 1995), p. 194.

³¹ *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, (Madrid: Alianza Editorial, 1990, p. 19; se trata del volumen 5 de la *Historia de España* dirigida por el propio Artola).

predominado y funcionado (en términos históricos) durante siglos, y, por otro, la de una serie de principios políticos novedosos, con un enorme potencial de cambio (los cuales son inéditos en términos prácticos, en el contexto hispánico, cuando se produce la invasión napoleónica de la Península). Entre este no querer desligarse del pasado y la atracción que sobre las mentes de un grupo humano reducido pero importante (en términos político-sociales) ejercen los principios que plantean nuevas instituciones y nuevos comportamientos públicos, se debatirán españoles y americanos a partir de 1808.³² El pasado era “demasiado reciente” y demasiado poderoso (en términos políticos e ideológicos) para dejarlo atrás; el “futuro” era demasiado novedoso para adoptarlo y asumirlo de un golpe.³³ En la Península, “producida inesperada y bruscamente la oportunidad, no ha habido tiempo de ordenar y diferenciar las ideas y mucho menos de pensar en soluciones concretas. La inteligencia rectora del país aparece de este modo constituyendo un conjunto en el que coexisten un común impulso de expulsar al invasor con una oscura lucha interna a la que es difícil encontrar un desenlace lógico; resulta imposible realizar una ordenada parcelación de grupos que frecuentemente fluctúan y ocupan posiciones contradictorias según los problemas.”³⁴

En el caso de América, se presenta una situación ambivalente: los americanos pretenden ver hacia el futuro y dejar atrás un pasado que, a partir de 1810, consideran la quintaesencia del despotismo y, por lo tanto, indigno de la libertad humana; sin embargo, este mismo pasado persistirá, con todo su peso (a pesar de la retórica que pretende negarlo), en aspectos fundamentales de las nuevas sociedades. Como quedó dicho, las ideas liberales peninsulares y la modernidad política contenida en ellas llegaron a tierras americanas e incidieron directamente sobre los procesos emancipadores. Sin embargo, hubo algunos rasgos muy importantes del ideario liberal europeo que sufrieron limitaciones considerables en el contexto americano: por ejemplo, el poder de la Iglesia se

³² “Puede afirmarse que se está iniciando el proceso de la futura diferenciación ideológica, pero propiamente no hay tradicionalistas netamente caracterizados frente a liberales... Como momento de transición, como expresión de una crisis, su característica principal es la desorientación que embarga en general a todos.” Dardo Pérez Guilhou, *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana 1808-1814* (Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1981), p. 88.

³³ En *La crisis política del Antiguo Régimen en España*, *op. cit.*, p. 16, Suárez se refiere al reinado de Fernando VII de la siguiente manera: “Todo él es una época de transición, un período de crisis, con la característica fundamental de tales tiempos: la desorientación.” No obstante, una vez más, debemos insistir en nuestro profundo desacuerdo con los argumentos y objetivos de este autor; en este caso los referidos a lo que él llama la “desorientación de las ideas” (de la que se ocupa especialmente en las pp. 20-25): es difícil encontrar en estas páginas un solo punto en el que no discrepemos con él, ya sea por el contenido propiamente dicho o por la manera de plantear los hechos y las ideas, así como los vínculos entre ambos.

³⁴ Pérez Guilhou, *La opinión pública...*, *op. cit.*, p. 89. La conclusión de este autor es que el juicio sobre el liberalismo gaditano “lo elaboramos más por los resultados que produce la asamblea de Cádiz, que por la nitidez del pensamiento de sus hombres”. *Ibid.*

mantuvo casi intacto (una Iglesia que, en ciertos aspectos, era aún más poderosa que la peninsular y, si cabe, con mayor influjo sobre las conciencias); por otra parte, la expansión del sufragio sufrió restricciones excesivas. Limitaciones como éstas no implican, por supuesto, un predominio absoluto del tradicionalismo, pues, como señala Jorge Domínguez: “Si algunas ideas modernas clave fueron rechazadas, esto no significa que todas las ideas prevalecientes fueran tradicionales; pero no hubo un reemplazo ideológico. En cambio, hubo una mezcla muy selectiva y limitada de ideas tradicionales con una idea nueva y necesaria: la independencia política.”³⁵

En segundo lugar, los adjetivos *tradicionalista* y *reformista*, al no tener lo que podríamos denominar contenidos políticos “extremos”, describen mejor las ambigüedades teóricas y prácticas que rodean tanto al primer liberalismo peninsular como al proceso emancipador americano. De esta connotación política “débil” de los términos escogidos, se deriva la posibilidad de un proceso de ósmosis entre ambos, así como una labilidad que les permite disfrutar de un amplio margen de maniobra. Se podría decir que pese a su indeterminación (o, más bien, precisamente por ella), los términos escogidos resultan útiles para estudiar el mundo hispánico durante los primeros lustros del siglo XIX.

El esquema “absolutismo vs. liberalismo” resulta pues inadecuado para aprehender las distintas actitudes políticas que se enfrentaron durante las Cortes de Cádiz y sus prolegómenos. En la Península, esta inadecuación atañe tanto a las posturas que nosotros consideramos “tradicionalistas” (desde Floridablanca al frente de la Junta Central hasta el *Manifiesto de los persas*) como a las que consideramos “reformistas” (¿cómo explicar, por ejemplo, las distintas posiciones a favor del cambio dentro de la Central o las diferencias entre las posturas políticas liberal y afrancesada dentro de un esquema que privilegie la confrontación entre absolutismo y liberalismo?).

Las actitudes de los diputados peninsulares respecto a América en las Cortes de Cádiz no respondían, por lo general, a posturas “absolutistas” o “liberales”. El radicalismo que mostraban los representantes liberales peninsulares en los asuntos internos no se extendía a América, cuyo estatus colonial fue revocado en el plano discursivo por la Junta Central (revocación que confirmaría la Regencia), pero que, en cuanto a la autonomía política, no recibió concesiones por parte de dichos representantes. Al mismo tiempo, por razones históricas propias de la Península, diputados considerados “absolutistas”, como el valenciano Borrull o el catalán Creus, apoyaron las medidas descentralizadoras

³⁵ *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América* (México: FCE, 1985), p. 262. Esta cita de Domínguez trae a la memoria lo dicho por Bolívar al Congreso de la llamada “Gran Colombia” en enero de 1830 (cuando el nuevo país estaba en vías de desmembrarse): “¡Conciudadanos! Me ruborizo al decirlo: la independencia es el único bien que hemos adquirido a costa de los demás.” *Simón Bolívar Fundamental II, Documentos*, Germán Carrera Damas (comp.), (Caracas: Monte Ávila Editores, 1992), p. 147. En cuanto a las restricciones al sufragio, casi todas las constituciones americanas impusieron, efectivamente, una serie de criterios censitarios que no estaban presentes en el documento gaditano.

propuestas por la diputación americana

Insistimos, los “liberales” peninsulares asumían con frecuencia, respecto a América, posturas que distaban mucho de un ideario liberal. Tal como lo afirma Costeloe: “Los diputados a Cortes españolas siempre actuaban cautelosamente y aunque eran radicales en términos políticos en el contexto de los asuntos peninsulares, eran conservadores cuando se trataba de introducir cambios en América.”³⁶ Por su parte, muchos diputados americanos reputados como “liberales” mostraban rasgos profundamente tradicionalistas cuando se trataba de sus propias sociedades (tanto en el plano político, como en el socio-económico). Lo mismo se puede decir de los aspectos doctrinales; por ejemplo, un diputado profundamente reformista como el novohispano Guridi y Alcocer, proponía una idea de la soberanía nacional dentro de la más pura tradición escolástica. “Se suele considerar que la diputación americana de las Cortes era, en conjunto, liberal. De hecho, contribuyó con sus votos a la reforma liberal. Pero, con la excepción de Mexía [Mejía Lequerica] y de algunos otros, el liberalismo de aquellos diputados era algo ambiguo y oportunista.”³⁷ Lo dicho en los párrafos anteriores sugiere que para entender la complejidad de las diversas posturas políticas que se manifestaron dentro y fuera de las Cortes, resulta más útil encuadrarlas dentro de los conceptos *tradicionalismo* y *reformismo*, entendiendo éstos, esencialmente, como *tendencias* político-ideológicas.

Tanto en el caso peninsular como en el americano, se trata de un reformismo que, al carecer de límites precisos e incorporar múltiples elementos del pasado histórico y doctrinal, presenta, necesariamente, numerosos aspectos tradicionales, los cuales, sin embargo, *no lo anulan como una tendencia general hacia el cambio*. Lo mismo se puede decir, en sentido inverso (es decir, respecto a la permanencia), de los diputados a los que hemos preferido llamar, salvo casos excepcionales, “tradicionalistas”.³⁸ Tal como lo señala Costeloe, en cuanto a la

³⁶ *La respuesta a la Independencia, op. cit.*, p. 157.

³⁷ Rieu-Millan, “José Mexía Lequerica, un americano liberal en las Cortes de Cádiz”, en *España y América entre la Ilustración y el Liberalismo*, Joseph Pérez y Armando Alberola (eds.), (Madrid/Alicante: Casa de Velásquez/Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1993), p. 79. Como caso extremo de la ambigüedad de las posiciones políticas de entonces cuando se les considera desde una perspectiva contemporánea, esta autora cita, en la misma página, el caso del diputado peruano Ostolaza, conocido por sus posturas clericales y absolutistas, pero que defendió la libertad de prensa en América por considerarla un instrumento de difusión de las ideas y de control por parte del poder colonial metropolitano.

³⁸ Debemos advertir que, no obstante las precisiones anteriores, seguiremos utilizando el término “liberal” para referirnos a los diputados peninsulares y americanos que comúnmente han recibido esta adscripción política. No hacerlo así, evidenciaría un prurito “reclasificador” que, como se infiere de lo aquí dicho, no se justifica, y que sólo crearía más confusión. No es el caso con los diputados menos propensos al cambio: el sustantivo/adjetivo “tradicionalista” nos parece más acertado que “absolutista”, “reaccionario” o “servil” (términos utilizados con frecuencia, pero que, más que intentar definir, descalifican y simplifican en exceso). Lo anterior, insistimos, no niega que algunas de las posturas manifestadas en las Cortes gaditanas (pocas, ciertamente) puedan ser calificadas como “absolutistas”, sin más, y así lo haremos cuando nos topemos con ellas.

actitud de la diputación peninsular *vis-à-vis* los movimientos de emancipación, no había diferencias importantes entre los representantes liberales y los tradicionalistas: “Los marbetes tradicionales: conservadores, liberales, progresistas, reaccionarios, constitucionalistas, absolutistas, etc., no nos dicen nada con respecto a las actitudes de los individuos hacia las guerras coloniales.”³⁹ Asimismo, prácticamente todos los diputados americanos coincidían en cuanto al estatus que debían tener sus territorios dentro de la monarquía española. Además, si bien, evidentemente, había diferencias de matiz, ni tradicionalistas ni reformistas buscaban una separación total respecto a la metrópoli.⁴⁰ Respecto a este punto, por ejemplo, el más célebre de los liberales americanos en Cortes, el ecuatoriano Mejía Lequerica, defendió férrea y lúcidamente los intereses americanos, pero “sin cuestionar claramente la unidad del imperio español en ambos mundos”.⁴¹

Nuestra insistencia en la presencia amplia y recurrente de elementos tradicionalistas dentro del ideario del primer liberalismo español no pretende negar el carácter revolucionario que, sin duda alguna, contenían muchos de sus postulados, ni menoscabar la revolución política que los liberales peninsulares llevaron a cabo entre 1808 y 1814, sino, principalmente, llamar la atención sobre algunas de sus limitaciones al enfrentarse con el *problema americano*. Una de las aristas más agudas de este “problema” se deriva de un hecho incontrovertible: las provincias americanas buscaban su autonomía (y, poco más tarde, su independencia) con base en los mismos argumentos que los liberales españoles habían esgrimido poco antes para oponerse a las pretensiones napoleónicas.⁴²

Debemos insistir en el hecho de que el primer liberalismo español no tendría el significado que tiene, ni ocuparía el lugar que ocupa en la historia de

³⁹ *La respuesta a la Independencia, op. cit.*, p. 21.

⁴⁰ Es por ello que Joaquín Varela Suanzes, en *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1983, p. 7), al señalar las tendencias doctrinales ausentes en las Cortes de Cádiz, menciona a los independentistas americanos (así como a los afrancesados). En este libro, Varela Suanzes, a diferencia de la inmensa mayoría de los autores que se han ocupado de las Cortes gaditanas, enfatiza la dimensión americana de esta asamblea.

⁴¹ Rieu-Millan, “José Mexía Lequerica, un americano liberal en las Cortes de Cádiz”, en *España y América...*, Pérez y Alberola (eds.), *op. cit.*, p. 89.

⁴² Un ejemplo reciente de que la fórmula absolutismo-liberalismo sigue ocupando un lugar prominente en los estudios sobre las independencias americanas es el de Guillermo Céspedes del Castillo, quien, en su artículo “Liberalismo y absolutismo en las guerras hispanoamericanas de independencia”, después de señalar que el factor que desencadenó la crisis americana no fueron las ideologías políticas, sino la invasión francesa, aclara: “pero sí fueron los absolutistas y liberales, con sus torpezas y desaciertos, los responsables de su desenlace final”. Según este autor, los liberales peninsulares, “opuestos por definición al Antiguo Régimen”, aceptaron las quejas de los americanos “como artículo de fe” (?). *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1999), pp. 396 y 380, respectivamente.

España (y del pensamiento político occidental), si sus planteamientos políticos fundamentales no hubieran sido de signo revolucionario (empezando, claro está, por la soberanía nacional); de hecho, ser liberal en la España de 1812 significaba ser revolucionario. No obstante, debe tenerse en cuenta que este liberalismo: a) recurría con frecuencia a justificaciones de tipo tradicional para legitimarse;⁴³ b) en aspectos tan importantes para el ideario liberal como la libertad de creencia o la libertad de comercio, su actitud, en el primer caso, se enmarcaba dentro del más puro tradicionalismo y, en el segundo, no se puede considerar siquiera reformista respecto a la política española precedente;⁴⁴ c) en un tema social fundamental como lo es la cuestión agraria, si bien implicaba cambios importantes respecto al Antiguo Régimen, mantenía prácticamente intactas las condiciones de vida del campesinado (*i.e.*, la inmensa mayoría de la población española de la época);⁴⁵ por último, d) en lo que concierne a América, si bien el proyecto político del primer liberalismo español contenía aspectos revolucionarios a nivel programático, en la práctica, su afán por mantener vigente una estructura de gobierno férreamente centralizada lo llevó a negar cualquier concesión de fondo a la autonomía política americana.

A los elementos apuntados, debemos agregar uno más (estrechamente vinculado con el primero): la diversidad de referentes doctrinales a los que, tanto los liberales peninsulares como los próceres americanos, acudieron en su intento por justificar teóricamente los cambios que pretendían llevar a cabo. En un texto sobre este tema, José Andrés-Gallego, después de referirse al carácter falaz de la

⁴³ El "Discurso preliminar" de la Constitución de 1812 (obra, esencialmente, de Argüelles), con su intento por insertar al texto gaditano dentro de la tradición histórico-política española, es un buen ejemplo a este respecto. En otro plano, es interesante el caso del diputado Joaquín Lorenzo Villanueva, destacado miembro del grupo liberal y autor de *Las angélicas fuentes o el tomista en las Cortes* (1811), texto en el que intenta demostrar que en la obra de Santo Tomás se podía encontrar una clara e irrefutable justificación de un cambio político-social que tenía muy poco que ver con el Antiguo Régimen. Sobre este personaje, véase "La encrucijada de un diputado eclesiástico y liberal. Joaquín Lorenzo Villanueva, El 'tomista', en las Cortes de Cádiz", de Eduardo Ortega de la Torre, en *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812* (Madrid: Parlamento de Andalucía/Tecnos, 1989), pp. 621-630.

⁴⁴ Sobre el papel de primer orden que jugó la confesión religiosa en la Constitución de Cádiz (mucho más allá del tantas veces citado artículo XII), véase, de José María Portillo Valdés, *La Nazione Cattolica (Cadice 1812: una costituzione per la Spagna)*. Roma: Piero Lacaita Editore, 1998. Sobre la cuestión comercial existe una abundante bibliografía; un texto muy crítico, que permite situar esta cuestión en perspectiva histórica, es *El "comercio libre" entre España y América (1765-1824)*, Antonio Miguel Bernal (coord.). Madrid: Fundación Banco Exterior, 1987.

⁴⁵ Al respecto, Ruiz Torres se pregunta: "¿Qué clase de revolución social es esa que si bien transforma las relaciones de producción en la agricultura, el derecho de propiedad de la tierra y el carácter de la clase agraria dominante, deja sin embargo intacto el poder de la vieja nobleza y no produce una redistribución fundiaria que modifique la estructura social de la propiedad?" "Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación", en *Antiguo Régimen y liberalismo* (Homenaje a Miguel Artola, no. 1: Visiones generales), varios autores, (Madrid: UAM/Alianza Editorial, 1994), p. 168.

antítesis “Suárez o Rousseau” para aproximarse a la Ilustración americana o a las raíces teóricas del independentismo americano, concluye lo siguiente: “...en las Cortes de Cádiz, y en los representantes españoles tanto como en los americanos, la dualidad de influencias volvió a manifestarse con claridad; hubo, sí, realistas, como hubo liberales, pero, en los más, aparecían conceptos de uno y otro tenor y, frecuentemente, palabras de una procedencia empleadas en el sentido de doctrinas de muy distinto origen. En último término, ni Suárez ni Rousseau: fue la pluralidad (y la confusión) lo distintivo.”⁴⁶

Dicho lo anterior, debe añadirse que tanto en la Revolución Española como en la emancipación americana las ideas parecen ir a remolque de los acontecimientos. El precedente histórico más inmediato de ambos procesos, la Revolución Francesa, dio origen a toda una mitología alrededor del poder de las ideas, de los libros y, por lo tanto, de los intelectuales. Incluso en este caso; sin embargo, analistas contemporáneos, matizando los enfoques clásicos en este campo, enfatizan cada vez más los límites de ideas, libros e intelectuales. Por ejemplo, Roger Chartier, autor de *Les origines culturelles de la Révolution française*, ha insistido en el carácter singular de las prácticas no discursivas respecto a los enunciados que, de muy diversas maneras, las describen, prescriben o proscriben: “todo régimen de prácticas está dotado de una regularidad, de una lógica y de una razón propias, irreductibles a los discursos que los justifican”.⁴⁷ En el contexto de un escrito sobre la Ilustración americana, François López plantea una pregunta (en realidad, una recomendación) que nos parece pertinente en relación con este tema: “¿Cuándo dejaremos, nosotros intelectuales, de conceder una influencia casi mágica a ciertos libros, a ciertas ideas, desconociendo los contextos sociales de épocas muy lejanas de la nuestra?”⁴⁸

Este “afán intelectualista” ha lastrado durante mucho tiempo el estudio de la emancipación de América, pues no son pocos los historiadores que han recurrido a la identificación de las filiaciones político-doctrinales de “precursores” o de próceres independentistas con base en, por ejemplo, los libros contenidos en

⁴⁶ “La pluralidad de referencias políticas”, en *Revoluciones hispánicas*, Guerra (dir.), *op. cit.*, p. 142 (cursivas RBS). No sólo no existieron realmente disyuntivas del tipo “Suárez o Rousseau”, sino que un mismo autor era utilizado con fines muy dispares y bajo banderas ideológicas muy distintas, cuando no contrapuestas.

⁴⁷ La cita es de “La chimère de l’origine. Foucault, les Lumières et la Révolution française”, en *Au bord de la falaise (L’histoire entre certitudes et inquiétude)*, (Paris: Albin Michel, 1998), p. 144. La nueva edición del libro de Chartier citado en el texto (Paris: Seuil, 2000), contiene un *Postface* (pp. 283-298) en el que el autor hace una réplica a las críticas que suscitó la publicación original (1990) y en el que subraya el punto aquí mencionado (véase también el capítulo IV, “Les livres font-ils les révolutions?”, pp. 99-133).

⁴⁸ “Ilustración e independencia hispanoamericana”, en *Homenaje a Noël Salomon: Ilustración española e independencia de América*, Alberto Gil Novales (ed.), (Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 1979), pp. 292-293.

sus bibliotecas; lo cual no es más que una muestra más de esta manía por adjudicar a las ideas un papel que, por lo general, es bastante menos descifrable (y “decisivo” en última instancia) de lo que dichas identificaciones pretenden. La cadena que va de los textos a las lecturas, de las lecturas a los pensamientos, de los pensamientos a los compromisos y de aquí a los actos es demasiado compleja como para establecer causalidades.⁴⁹ En nuestra opinión, la mayoría de las veces, las ideas sólo sirven a los hombres públicos para justificar actitudes, conductas o programas cuya raíz está, sobre todo, en sus intereses políticos y en sus coyunturas vitales. Lo cual no quiere decir que un determinado conjunto de ideas no pueda ejercer cierto influjo sobre el comportamiento político de los individuos o, de manera más interpuesta aún, sobre las instituciones políticas, pero sí cuestiona las relaciones secuenciales que, con demasiada frecuencia, se establece entre estos elementos.

Tanto en la Revolución Española como en la emancipación americana, las ideas y los intelectuales responden más que incitan, reaccionan más que provocan. Insistimos: no se trata de negar por completo el papel “generativo” que las ideas juegan en el devenir histórico (de manera bastante menos lineal y diáfana, por otra parte, de lo que algunos historiadores de las ideas han pretendido), sino de matizar aún más su papel en el caso de los dos procesos históricos que nos ocupan en el presente ensayo.⁵⁰

Nuestra elección de los términos “tradicionalismo” y “reformismo” tiene que ver también con un aspecto que sólo hemos tocado tangencialmente. Nos referimos a los llamados tiempos “cortos” y “largos” en la historia. Desde su acuñación por la “Escuela de los Anales” hace ya varias décadas, el concepto de *longue durée* ha dado lugar a muchas páginas de discusión y debate. Si, en el caso peninsular, aplicamos la “larga duración”, el carácter revolucionario del periodo 1808-1814 se diluye necesariamente. Es decir, si los sucesos que se desencadenaron en 1808 son vistos desde una perspectiva histórica de cierta amplitud (no demasiada, por cierto), las interpretaciones que les otorgan un carácter netamente “rupturista” pueden ser profundamente cuestionadas. Esto es lo que tiene en mente Morange cuando escribe: “No puede afirmarse, por un lado (como ha hecho algún historiador), que 1808-1814 representa una ‘revolución

⁴⁹ Chartier, *Les origines culturelles de la Révolution française*, op. cit., p. 286.

⁵⁰ Un autor a quien se puede aplicar la crítica que acabamos de hacer a algunos historiadores del pensamiento es, nada menos, Isaiah Berlin. La trayectoria de las ideas y su incidencia sobre la realidad nos parecen bastante menos claras y “legibles” de lo que, en ocasiones, sugiere este célebre pensador. Nuestro recelo respecto al itinerario histórico de una idea y a su manera de incidir sobre la práctica política y social surge ante afirmaciones como la siguiente (Berlin se refiere aquí a la negación del monismo implícita en la obra de los autores del *Sturm und Drang*, así como en los escritos de Hamann, Herder y Kant): “This denial of monism was to lead, in due course, on the one hand to the conservatism of Burke and Möser; on the other, to romantic self-assertion, nationalism, the worship of heroes and leaders, and in the end to Fascism and brutal irrationalism and the oppression of minorities.” “The Apotheosis of the Romantic Will”, en *The Proper Study of Mankind* (London: Chatto & Windus, 1997), p. 568.

burguesa sostenida por una guerra popular revolucionaria' y, por otro lado, que en 1836 dicha revolución está todavía por hacer."⁵¹ En opinión de este autor, es muy importante no aislar el análisis de lo sucedido durante esos seis años del desarrollo histórico posterior de la Península, no perder la "perspectiva histórica", so pena de caer en el tipo de contradicción por él señalada en la cita precedente.⁵² Esto no implica negar que, por ejemplo, la "cultura política" o el espacio público peninsulares ya nunca fueron concebidos del mismo modo después de 1814, pero lo cierto es que, exceptuando el Trienio Liberal, Fernando VII fue capaz de lograr que las continuidades prevalecieran sobre las discontinuidades durante el resto de su reinado.⁵³ Ruiz Torres está de acuerdo con Morange: no hay que dar un relieve exagerado al tiempo corto al estudiar los acontecimientos revolucionarios, pero, agrega, "tampoco los hagamos desaparecer en grandes estructuras y procesos demasiado amplios que giran en torno a tipos ideales de modernización, nunca acabados de rellenar históricamente por completo".⁵⁴

Es cierto que, en la medida en que siempre es posible diluir los cambios de una determinada época (por más profundos que sean) dentro de una serie de continuidades (cuya presencia es una condición *sine qua non* del devenir humano), resulta mucho más difícil demostrar el carácter innovador de un periodo histórico que el carácter "conservador" del mismo, pero ello no implica necesariamente la aplicación de límites cronológicos de tal rigidez que terminen por aislar el periodo de que se trate del contexto más amplio dentro del cual se enmarca y sin el cual resulta, en última instancia, históricamente incomprensible. Para Ruiz Torres, la "revolución liberal" fue un fenómeno *político* que, a lo largo de más de tres decenios (1808-1840), transformó radicalmente al Estado español, y que necesitó aún más tiempo para completar esta transformación. "En el ámbito de las instituciones y de las leyes, hubo una ruptura revolucionaria que se inició durante la coyuntura excepcional de la guerra de la Independencia, maduró en el

⁵¹ "Las estructuras de poder...", en *España y América entre la Ilustración y el Liberalismo*, Pérez y Alberola (eds.), *op. cit.*, p. 54.

⁵² Guerra difiere de la postura de Morange: "Si los estudios en el 'tiempo largo' convienen a las estructuras, cualesquiera que sean —económicas, sociales, mentales— las rupturas exigen el 'tiempo corto'. En esos periodos triunfa el acontecimiento singular...que, por su carácter único, modifica de modo irreversible las situaciones políticas." Introducción a *Modernidad e independencias*, *op. cit.*, pp. 17-18.

⁵³ En este sentido, creemos que Burdiel exagera cuando afirma que a partir de 1812 el poder absoluto tuvo que definirse "en relación con la agenda liberal de primera hora" y hace radicar en esta supuesta autodefinición "la victoria crucial y la trascendencia indudable" de las Cortes gaditanas y del Trienio Liberal. "Morir de éxito: El péndulo liberal y la revolución española del siglo XIX", *Historia y Política*, n. 2, abril 1999, p. 188.

⁵⁴ "Del antiguo al Nuevo Régimen...", en *Antiguo Régimen y liberalismo*, varios autores, *op. cit.*, p. 184.

trienio liberal y finalmente se impuso a los partidarios de la monarquía absoluta en plena guerra civil. El triunfo de los liberales frente a los carlistas representó la victoria del nuevo régimen liberal y la derrota final del absolutismo.”⁵⁵

Matizar el carácter revolucionario de los planteamientos teóricos, las propuestas políticas y los personajes del periodo 1808-1814 no implica caer en una “historia pro-fernandina” (la cual termina por tergiversar la historia peninsular tanto como algunas de las interpretaciones liberales que intenta rebatir).⁵⁶ En el *tiempo corto*, el carácter revolucionario de dicho periodo está fuera de duda. No obstante, nos parece importante dar cuenta de los acontecimientos políticos peninsulares durante ese sexenio (así como de los hombres y las ideas detrás de los mismos) sin diluir la indeterminación ideológica que los caracteriza y que, en nuestra opinión, impide hablar de posturas doctrinales o políticas claramente definidas. Esta misma indeterminación (y la ambigüedad que le es consustancial) fue la que, como lo hemos indicado o sugerido en estas páginas, definió también la búsqueda intelectual y política que los americanos emprendieron en pos de su autonomía a partir de 1808.

VI. La mutación ideológica del bienio 1808-1810

Por un espacio de tiempo relativamente corto, existió una estrecha vinculación y continuidad entre el primer liberalismo español y la modernidad política americana. Esta vinculación fue posible gracias a un elemento inédito en el contexto hispánico: la existencia de una nueva prensa, libre y crítica, que proliferó en la Península a partir de 1808 y que, en ciertos casos, alcanzó una enorme difusión en América.⁵⁷ Sin embargo, esta influencia ha sido ignorada por muchos historiadores americanos en la medida en que reconocer el papel propulsor que jugó el liberalismo peninsular durante estos años en América, pone de relieve el tradicionalismo social imperante en la región durante los prolegómenos de las luchas por la independencia. Este tradicionalismo casa muy mal con los esquemas teleológicos y maniqueos (España tradicional/América

⁵⁵ *Ibid.*, p. 163. Se trató pues de una revolución política que para realizar la transformación mencionada requirió de varias décadas (en este aspecto, apunta el autor, “no hay una gran especificidad española”, *ibid.*).

⁵⁶ Por otro lado, la crítica a un supuesto radicalismo revolucionario de las Cortes de Cádiz no es algo nuevo, como lo muestra claramente un libro ya citado: *La crisis del Antiguo régimen 1808-1833*, de Josep Fontana, cuya edición original data de 1979. Este autor menciona numerosos ejemplos en los que se manifiesta lo que él denomina “la ambigüedad y la moderación” de las Cortes (véanse, p. ej., pp. 15-16; lo expresado en páginas como éstas no impide a Fontana hablar en su libro de “revolución liberal española”, pero sin perder de vista sus limitaciones).

⁵⁷ Los periódicos peninsulares *Semanario Patriótico*, *El Espectador Sevillano* o *El voto de la Nación Española* son tal vez los ejemplos más notables. “Fueron éstos los que en la época de la Junta Central —periodo clave de la revolución hispánica— desempeñaron el papel de motor de la mutación ideológica de las elites de los dos continentes.” Guerra, “Lógicas y ritmos...”, en *Modernidad e independencias*, Guerra (dir.), *op. cit.*, p. 31.

moderna) de lo que se puede denominar la “interpretación clásica” de las revoluciones de independencia. Se trata de propuestas interpretativas que, de una u otra manera, responden al enfoque que hemos resumido bajo la fórmula “absolutismo vs. liberalismo”; en este caso, adscribiendo de modo mecánico el primero de los términos al gobierno peninsular y adjudicando el segundo a los líderes de la emancipación americana.

Para dicha interpretación, la emancipación americana consistió en una lucha en la que las fuerzas del cambio y la “modernidad”, representadas, sobre todo, por sus dirigentes, se enfrentan (en una lucha que, en términos históricos, está decidida de antemano) con las fuerzas de la reacción y el misoneísmo que encarnan las autoridades españolas, tanto en la Península como en cada una de las provincias americanas. Este enfoque no solamente hace abstracción de la trascendencia americana del primer liberalismo peninsular y de los aspectos innegablemente revolucionarios de la labor que realizaron los diputados peninsulares en las Cortes gaditanas, sino que, además, da una imagen distorsionada de lo que realmente fueron, hicieron y pensaron muchos de los líderes del proceso emancipador.⁵⁸

La influencia peninsular sobre el pensamiento político americano se vio interrumpida cuando los movimientos autonomistas empezaron a tomar derroteros políticos que se alejaban notablemente del pasado histórico-político de España (nos referimos, específicamente, al republicanismo). A mediados de 1810, las diferencias se convirtieron en enfrentamientos abiertos; a la intransigencia que en los hechos manifestó primero la Junta Central y luego la Regencia, le sucedió una postura no menos rígida por parte de las Cortes, que se negaron, de manera permanente, a hacer cualquier concesión de peso a los americanos en lo relativo a la autonomía política, lo que provocó que la bifurcación que tuvo lugar entre peninsulares y americanos en aquellos meses se ampliara cada vez más. Por otro lado, no hay que olvidar que detrás del distanciamiento político se escondía la amenaza de perder la ayuda económica proveniente de América (importante en sí misma, pero que lo era aún más en la coyuntura provocada por la guerra contra Napoleón). Este conflicto militar y la dependencia multiseccular de la economía española de los metales preciosos provenientes de América, llevaron a los liberales peninsulares a una serie de planteamientos difícilmente conciliables. Por una parte, enfatizaron una serie de principios políticos que hacían de la soberanía nacional el principio teórico del cual emanaba todo el ordenamiento político; por otro, no obstante, rehusaron a los americanos cualquier posibilidad de autogobierno en la medida en que ello podía implicar la mengua, más o menos considerable, de los apoyos necesarios para la guerra, y, en el mediano plazo, la

⁵⁸ A reserva de que cada caso es diferente y que, por lo tanto, habría que estudiarlos por separado para sacar las conclusiones correspondientes, creemos que los avatares públicos y/o el destino político de un buen número de dichos líderes es muy elocuente al respecto. Pensamos no solamente en el caso (mil veces repetido pero no por ello menos paradigmático) de Bolívar, sino también en Miranda, Sucre, San Martín, O'Higgins, Artigas, Moreno, Rivadavia, Monteagudo, Rocafuerte e Iturbide.

pérdida del control político de los territorios americanos.⁵⁹

Tenemos así que, de manera contradictoria, los liberales españoles defendían, por un lado, principios que desembocaban en la representación política como base justificativa de todo gobierno legítimo y, por otro, afirmaban que, en lo relativo a América, esa misma representación debía ser restringida y controlada, ya que, en el fondo, constituía una amenaza, tanto para los intereses políticos mediatos, como para las urgentes necesidades económicas del momento. De aquí las limitaciones impuestas a la ciudadanía americana por parte de los liberales peninsulares, las cuales iban a contracorriente de la lógica representativa contenida en la idea de soberanía nacional que propugnaban.

Las divergencias apuntadas en los párrafos anteriores y la restauración fernandina de 1814 terminaron por desvincular completamente la recién surgida experiencia liberal española del incipiente liberalismo americano que se manifestaba en los principios políticos que guiaban la búsqueda de una mayor autonomía.⁶⁰ Estos principios, como ya se señaló, se manifestaron por primera vez en 1808 en diversas partes de América, pero no se desarrollarían con suficiente fuerza sino pasados dos años, cuando, siguiendo los ejemplos de Caracas y Buenos Aires, se extendieron por todo el subcontinente.

A partir de este momento, las fronteras entre autonomismo e independentismo se difuminan (con variaciones importantes entre los distintos territorios americanos) como producto tanto de decisiones conscientes por parte de los actores involucrados como de la “inercia” propia de este tipo de acontecimientos. En todo caso, como apunta Claudio Véliz, la actitud de los liberales peninsulares *vis-à-vis* las provincias americanas y su posterior derrota frente al absolutismo fernandino hizo cada vez más difícil una aproximación entre el liberalismo peninsular y los líderes emancipadores.⁶¹ ¿Quiénes eran, en el caso

⁵⁹ Para el liberalismo peninsular, el federalismo (que, por obvias razones, ejerció enorme atracción entre los americanos desde muy pronto) era prácticamente sinónimo de desintegración. No es casual que este sistema de organización política fuera objeto de duras críticas por parte de los diputados liberales peninsulares más destacados (Argüelles, Toreno, Muñoz Torrero).

⁶⁰ Esta distinción entre el primer liberalismo peninsular y lo que hemos llamado, en un par de ocasiones, el “primer liberalismo americano”, tiene algo de artificiosa, ya que, en muchos aspectos, es imposible distinguir con nitidez, durante estos años, entre dos liberalismos que no sólo tienen un origen doctrinal muy similar, sino que, más allá de los vaivenes militares que caracterizan todo este periodo de la historia hispanoamericana, todavía es posible enmarcarlos dentro de una misma entidad política. Es por ello que, a veces, el término “liberalismo hispánico” resulta más apropiado.

⁶¹ *The Centralist Tradition in Latin America* (New Jersey: Princeton University Press, 1980), pp. 170-171. Según este autor, España, en contraste con Francia e Inglaterra, tenía “poco que ofrecer” al naciente republicanismo americano y, siguiendo el tantas veces citado juicio de Carr sobre el tema (bastante discutible por cierto), señala la escasa originalidad del liberalismo español (p. 170, nota 9). Véliz cree que era muy difícil que los revolucionarios americanos apreciaran los esfuerzos de los liberales peninsulares en favor del constitucionalismo, sobre todo porque dichos esfuerzos no incluían la autonomía para sus provincias, y agrega: “...ahora, *a posteriori*, sólo se puede hacer constar que América Latina estaba aparentemente condenada a ignorar la España de Goya...” (p. 171).

americano, esos actores políticos a los que acabamos de hacer referencia? En términos sociales, el control de los movimientos independentistas casi nunca saldría de las manos de las élites criollas y serían ellas las que, con su cohesión (o falta de ella) y con su voluntad negociadora (o falta de ella) respecto a las autoridades peninsulares, determinarían, más que ningún otro factor, los tiempos y las modalidades de las independencias de cada una de las unidades administrativas en las que estaba dividido el imperio español en América.⁶²

El principal motivo de la desvinculación mencionada más arriba entre peninsulares y americanos, fueron las diferencias que surgieron entre ambos respecto a lo que Guerra considera “el problema central de la revolución hispánica”: la representación política (a la cual hemos hecho ya referencia, de diversas maneras, en párrafos previos).⁶³ El tema, presente de manera recurrente en los documentos sobre América de la Junta Central y de la Regencia, sería ampliamente debatido y resuelto de manera parcial (e insuficiente desde el punto de vista de los diputados americanos) en las Cortes de Cádiz.⁶⁴ Por lo que respecta al republicanismo, el apego de los líderes independentistas a esta forma de gobierno implicaba un ruptura con el pasado que, si bien resultaba muy atractiva para los fines que perseguían, ejerció tal atracción sobre ellos que pareció obnubilarlos en cuanto a su viabilidad en contextos sociales férreamente diferenciados y con una falta de experiencia casi absoluta en lo concerniente al gobierno representativo.⁶⁵ Los próceres americanos fueron incapaces de conciliar el ideario liberal que empezó a conformarse en el mundo hispánico a partir de

⁶² Esta es la idea central que Jorge Domínguez desarrolla en su libro, ya citado, *Insurrección o lealtad*. Este autor no niega que otras hipótesis puedan servir para entender la emancipación americana (p. ej., las que usan como eje explicativo a los “precursores”, a la movilización social, a las restricciones comerciales, al crecimiento económico, a la difusión de las ideas modernas, a la competencia entre criollos y peninsulares o a la adquisición de una conciencia nacional), pero afirma que los factores constantes y determinantes, fueron, en última instancia, “la relación entre la participación de la élite y la respuesta del gobierno y el desarrollo de coaliciones políticas entre ellas y dentro de ellas”. *Ibid.*, p. 277.

⁶³ “Es este debate sobre la representación el que origina las mutaciones políticas modernas, ya que debatir sobre la soberanía y la representación es plantearse el problema de la naturaleza de la nación. Es el mismo debate por el que comenzó la Revolución Francesa.” “Liberalismo y revolución en América” (mesa redonda con la participación de Guerra, Lynch, Andrés-Gallego y Joseph Pérez), en *América siglos XVIII-XX*, varios autores (Madrid: Turner, 1990), pp. 45-46.

⁶⁴ En la investigación doctoral mencionada en el preámbulo, nos ocupamos ampliamente de la representación. El otro motivo fundamental de las desavenencias entre peninsulares y americanos fue la “libertad de comercio”. El entrecomillado se debe a que, con frecuencia, se da a este término un alcance que va mucho más allá del que realmente tuvo durante el último cuarto del siglo XVIII y primero del XIX.

⁶⁵ Sobre la adopción de los principios y prácticas del republicanismo por parte de los americanos, Guerra escribe: “En este sentido la América independentista accedía inmediatamente a un régimen político de una modernidad extrema.” “Lógicas y ritmos...”, en *Revoluciones hispánicas*, Guerra (dir.), *op. cit.*, p. 44.

1808 con la compleja realidad socio-cultural de sus sociedades, las cuales estaban traspasadas por valores jerárquicos (y “jerarquizantes”) que casaban muy mal con dicho ideario. Estas sociedades fueron, además, el escenario de una prolongada contienda militar cuyas repercusiones en el plano político-institucional serían antiliberales en aspectos fundamentales y que, en el terreno económico, tendría consecuencias muy negativas, las cuales se dejarían sentir en América por tiempo indefinido.

Los Estados Unidos fueron una referencia fundamental en lo concerniente al valor de los principios republicanos (así como respecto a la conveniencia del federalismo), pero lo cierto es que, desde Miranda, la actitud de los hispanoamericanos frente a su vecino del norte era una mezcla de admiración y desconfianza: no solamente respecto a las posibilidades reales de aplicación de su sistema de gobierno en los nuevos países, sino también en cuanto a los Estados Unidos como una potencia con pretensiones hegemónicas. Para José Luis Romero, la existencia de un estado independiente en el Nuevo Mundo constituía “un dato político inexcusable para los revolucionarios hispanoamericanos”, pero es muy significativo que éstos intentaran desvincular el modelo político estadounidense de la nación que le dio origen y que, por tanto, se difuminara la relación entre el influjo de dicho modelo y el deseo de un contacto directo con el país en que surgió; “parecería —señala Romero— como si el modelo se hubiera emancipado de su fuente originaria”.⁶⁶ La referencia estadounidense se convirtió entonces, cada vez más, en un recurso que podríamos denominar “retórico”. Independientemente de su intensidad, lo cierto es que el recelo de los líderes americanos hacia los Estados Unidos era un obstáculo para establecer una relación provechosa con el poderoso país norteamericano, pero quizás Romero esté en lo cierto cuando afirma que el mayor obstáculo en este sentido “era la opinión que predominaba allí acerca de la América española”.⁶⁷

Respecto a las instituciones representativas, eran muy escasos los asideros con los que la política y las sociedades americanas podían contar. “No

⁶⁶ “La independencia de Hispanoamérica y el modelo político norteamericano”, en *Situaciones e ideologías en Latinoamérica* (México: UNAM, 1981), pp. 98 y 100, respectivamente. La opinión de Romero a este respecto contrasta con la de Merle E. Simmons, para quien el recelo de los hispanoamericanos hacia los Estados Unidos fue propio de ciertos personajes aislados (*La revolución norteamericana en la independencia de Hispanoamérica*; Madrid: Editorial Mapfre, 1992).

⁶⁷ *Ibid.*, p. 98. Por ejemplo, para John Adams (segundo presidente de los Estados Unidos), la idea de que se pudieran establecer gobiernos libres en Hispanoamérica le parecía tan absurda como intentar “establecer democracias entre los pájaros, las fieras y los peces”. Citado por David Bushnell en “La independencia de la América del Sur española”, en Bethell (ed.), *Historia de América Latina, op. cit.*, p. 85. Bushnell es el autor de una breve (pero interesante) comparación entre ambos procesos independentistas: “Independence Compared: The Americas North and South”, en *Independence and Revolution in Spanish America. Perspectives and Problems*, Anthony McFarlane y Eduardo Posada-Carbó (eds.), (London: University of London/Institute of Latin American Studies, 1999, pp. 69-83).

existía en las colonias americanas ninguna forma de representación política — aparte del cabildo hispano-americano y el *senado da câmara* brasileño—. No había, en contraste con las colonias británicas, ninguna legislatura colonial a nivel provincial en la América iberoamericana. Por esta razón, la transformación del colonialismo al sistema representativo en un estado independiente y soberano, aunque no sin dificultades, fue mucho menos penosa en la América anglosajona que en la América ibérica.⁶⁸ En suma, se puede decir que el republicanismo, rápidamente adoptado a lo largo del subcontinente, se convirtió en un elemento cuya implantación resultaría mucho más complicada de lo que pensaron sus promotores. Se trató de un factor más de distanciamiento frente a la metrópoli; un factor cuya adopción acrítica por parte de muchos líderes americanos hizo abstracción de las diferencias respecto al modelo estadounidense (lo que contribuyó de manera importante a la enorme inestabilidad política que caracterizaría a Hispanoamérica durante décadas).

En cuanto a la herencia española, se puede decir lo mismo que acabamos de señalar respecto a los Estados Unidos, pero en otro sentido. Se hablaba y se escribía mucho, y muy elocuentemente, en contra de España; sin embargo, estos excesos verbales no impidieron la adopción de medidas fuertemente influidas por lo que Hale llama “el precedente hispánico”.⁶⁹ A pesar de la retórica antipeninsular, infinidad de intelectuales de todo el subcontinente recibirían el influjo de dicho precedente; de hecho, éste es notable incluso en hombres como Andrés Bello, que representó diplomáticamente a más de un gobierno americano durante estos años.⁷⁰ En otro plano, un ejemplo palmario de la profundidad y de la amplitud de la influencia española en América durante este periodo es el gran predicamento que tuvo la Constitución de Cádiz entre los congresos constituyentes de la región, los cuales copiaron, de manera más o menos directa, muchas de las disposiciones del texto gaditano.⁷¹

En relación con lo dicho en el párrafo anterior, no es casual que durante mucho tiempo la historiografía hispanoamericana haya prestado poca atención al papel jugado por las ideas monárquicas en algunos de los líderes

⁶⁸ Brian R. Hamnett, “Las rebeliones y revoluciones iberoamericanas en la época de la Independencia. Una tentativa de tipología”, en *Revoluciones hispánicas*, Guerra (dir.), *op. cit.*, p. 52.

⁶⁹ “The Reconstruction of Nineteenth-century Politics in Spanish America: A case for the History of Ideas”, *Latin American Research Review*, vol. 8, n. 2, 1973, p. 62. Aunque Hale se refiere aquí al pensamiento hispanoamericano de la segunda mitad del siglo XIX, creemos que su afirmación es aplicable también al periodo que nos ocupa.

⁷⁰ Sobre este personaje, uno de los intelectuales americanos más destacados de la primera mitad del siglo XIX, véase *Bello y Bolívar* (México: FCE, 1998) de Antonio Cussen (el título original de este libro es *Bello and Bolívar: Poetry and Politics in the Spanish American Revolution*).

⁷¹ Para una visión panorámica sobre este tema, véase “Las constituciones hispano-americanas” de Cayetano Núñez Rivero, en *Iberoamérica en el siglo XIX. Nacionalismo y dependencia*, varios autores (Pamplona: Ediciones Eunote, 1995), específicamente, pp.157-162.

independentistas más renombrados. En este sentido, San Martín es, sin duda, el caso más conocido en América del Sur, pero de ninguna manera el único, como lo muestran los casos del rioplatense Belgrano o del chileno O'Higgins, figuras de primer nivel en la historia de la emancipación americana; el propio Bolívar contempló esa posibilidad al final de su vida.⁷² Lo mismo se puede decir de no pocos intelectuales americanos; Bello nos vuelve a servir de ejemplo: en una carta dirigida a Blanco White en abril de 1820 con el fin de encontrar un rey europeo para Chile, después de señalar a su corresponsal la fuerza de las ideas monárquicas en dicho país (así como en Buenos Aires), el poeta caraqueño escribe: "Gran desgracia sería que los gabinetes de Europa perdiesen tan buena coyuntura de restablecer la paz en aquellos países [Bello se encontraba a la sazón en Londres] que estoy persuadido no podrá consolidarse jamás bajo otros principios que los monárquicos."⁷³

En resumen, lo que en la segunda mitad de 1808, 1809 y primeros meses de 1810 parecía una relación fértil entre los promotores del cambio político en ambos lados del Atlántico, se fue transformando en un distanciamiento creciente que se resolvió, a fin de cuentas, por medio de un prolongado enfrentamiento bélico. Este alejamiento era inevitable en la medida en que los liberales peninsulares pretendieron mantener un control sobre América que ésta, como resultado de los sucesos que tuvieron lugar a partir de mayo de 1808 y de las novedosas ideas que éstos desencadenaron, no estaba ya dispuesta a aceptar.⁷⁴

Hasta aquí hemos insistido en la inflexibilidad peninsular como factor explicativo de la ruptura, pero no es menos cierto que los ideales de libertad que se propagaron por todo el subcontinente, el "afán rupturista" de algunos líderes americanos (derivado en no escasa medida de las ventajas prácticas que conllevaba la nueva situación) y el republicanismo de corte federalista que se fue imponiendo en toda la región contribuyeron notablemente a que el rompimiento

⁷² A diferencia de San Martín, en México, Agustín de Iturbide sí fue capaz de convertir en realidad, si bien de manera fugaz, sus ideas monárquicas. La rotundidad del fracaso de esta "experiencia anti-republicana" constituyó durante mucho tiempo su principal atractivo para los historiadores mexicanos. Sin embargo, como ya se apuntó, si el experimento iturbidista puede considerarse un caso excepcional es, justamente, porque pudo llevarse a la práctica. En cuanto a Bolívar, véanse sus cartas a Patricio Campbell (agosto, 1829) y a José Fernández Madrid (nov., 1829) en *Simón Bolívar Fundamental I, Cartas, op. cit.*, pp. 574-575 y 599-600, respectivamente.

⁷³ Blanco White, *Antología de obras en español*, edición de Vicente Llorens (Barcelona: Editorial Labor, 1971), p. 343. Sobre el monarquismo de Bello, véase el libro de Cussen, ya citado, *Bello y Bolívar*, específicamente el capítulo VII, "La campaña de los monárquicos" (pp. 105-117).

⁷⁴ Los eventos de 1808 fueron, efectivamente, los determinantes en este aspecto, pero es importante señalar que la "governabilidad" del imperio americano se había resentido notablemente a raíz de la guerra que España sostenía con Inglaterra, de manera casi ininterrumpida, desde mediados de la década de 1790. El conflicto militar con la primera potencia marítima tuvo como consecuencia un bloqueo que redujo la presencia española en todo el subcontinente, que obligó a los americanos a valerse por sí mismos en el ámbito comercial y que los hizo adquirir conciencia, en términos generales, de sus capacidades.

total se convirtiera, a partir de cierto momento, en la única salida posible. Seguramente, W. Woodrow Anderson tenía uno o varios de estos elementos en mente cuando escribió: “Si las concesiones españolas hubieran podido en algún momento preservar su imperio es un secreto de la historia. Quizás, una vez iniciada la revolución, su conclusión inevitable era la completa independencia respecto a España.”⁷⁵

VII. A modo de conclusión

Tanto el primer liberalismo español como el proceso americano de emancipación fueron, durante mucho tiempo, objeto de interpretaciones (tanto “progresistas” como “ultras”), que otorgaban un carácter “rupturista” y novedoso en grado superlativo a ambos fenómenos históricos. Las razones para adoptar dicho enfoque son muy distintas en cada caso (de hecho, en ocasiones sus fines son diametralmente opuestos, pero eso no tiene mayores implicaciones para lo que aquí más nos interesa); en última instancia, el resultado fue una concepción del liberalismo como un ente sólido y homogéneo, cuyo carácter ficticio hemos intentado desvelar en este ensayo desde una perspectiva eminentemente histórico-metodológica (y cuya aplicación al mundo hispánico durante el periodo comprendido entre 1808 y 1825, tal como lo señalamos en el preámbulo, hemos desarrollado en otro lugar). Desde hace un cuarto de siglo, diversos autores han puesto en evidencia muchas de las deformaciones en que habían incurrido las interpretaciones mencionadas; sin embargo, todavía hoy nos topamos con propuestas interpretativas que simplifican (y, por lo tanto, distorsionan) el panorama doctrinal, ideológico y político de un periodo decisivo en la historia de España y de la América hispánica.

⁷⁵ “Reform as a Means to Quell Revolution”, en *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: Eight Essays*, Nettie Lee Benson (ed.), (Austin: University of Texas Press, 1966), p. 207.